GAZETA DE BUENOS-AYRES



DEL SABADO 12 DE OCTUBRE DE 1816.

Continúan los documentos de la correspondencia interceptada de Santa-Fe de Bogotá.

Representacion de D. Ignacio Uzelay al Ministro de Estado en la Península.

EXCMO. SEÑOR.

Tengo dado cuenta á V. E. en 1º y 19 de junio, y 3 de julio del estado de estas provincias, y de la particular novedad de haber suspendido sus tareas la real audiencia en virtud de orden terminante del señor general en xefe del exército pacificador. En la época del mes de octubre del año 14 solo la plaza de Puerto-Cabello obedecia en aquellos contornos al capitan general, y los demas pueblos recibian sus ordenes exclusivamente del comandante Boves; por lo que solo en élla pudo abrirse el tribunal; pero habiendo posteriormente mudado de aspecto las cosas, debia trasladarse à la capital como estaba mandado. Movido de este fundamento, dispuse que el escribano de camara formára un inventario específico de todos los papeles, enseres y efectos, y los acomodára en caxones que se compraron al intento de mi bolsillo por falta de fondos, pero habiendo advertido en el primer dia de mi viage que la estacion de las aguas hacia peligrosa la conduccion en el largo camino de 50 leguas que faltaban todavia que andar hasta la ciudad de Caracas; me resolvì á dexar al escribano de camara en Valencia custodiandolos, pero quedando en todo evento á las ordenes del ministro D. Francisco de Paula Vilches que ya se hallaba bastante restablecido de sus achaques, y seguí solo á la capital á conferenciar de buena fe, como correspónde con los nuevos xefes el modo de evitar el perjuicio que se seguia al público de mantenerse sin curso tantos procesos, asi civiles como criminales: pues en el espacio de cerca de dos meses, no habian hecho la mas minima reclamacion de éllos. En su virtud se pusieron á disposicion del presidente del consejo de guerra permanente todas las causas criminales pendientes, y ademas se le pasó una relacion específica de las que seguian los jueces inferiores de las provincias y habian dado cuenta á la real audiencia, para que aun en esta parte pudiese llenar el vacio

que dexaba èsta. Igualmente se mandaron entregar los prócesos civiles, que el tribunal de àpelaciones pidiò á solicitud de los interesados. Crei Excmo. Sr. que los infelices presos en las carceles no debian sufrir los efectos de competencias é interpretaciones sobre la legitimidad de las nuevas autoridades, y que convenia al estado de las provincias sobremanera el fenecer las causas con brevedad por qualquiera corporacion que lo verificase en nombre del rey. = Esta prueba nada equívoca de mi modo de pensar despreocupado no ha podido ponerme á cubierto de ser comprehendido en el empeño que se hace de algun tiempo á esta parte de ultrajar vilipendiar, y extorsionar á todos los togados de un modo escandaloso. He procurado sobrellevarlo por no molestar con quejas personales, y robar el tiempo á V. E. y á S. M.; pero mi tolerancia ha dado lugar á que se me trate en los mismos terminos que á un cabo de escuadra, y creria degradar el rango en que me hallo por la bondad del rey, si callara por mas tiempo. El número considerable de individuos manchados con horrorosos crimenes que la necesidad habia hecho disimular durante la pacificacion, y cuya conducta debia llamar la atencion de un tribunal supremo criminal temian el establecimiento del orden, y autoridad soberana de la real audiencia, y su impunidad dependia de que ésta dexase de exercer su jurisdiccion. Se adunaron con la turba magna de aquellos en quienes la revolucion la ha causado tal en los celebros, que sabiendo escasamente dictar una carta familiar, se tienen por unos consumados politicos, y capaces de gobernar al universo, y dominados de la mas ciega ambicion no perdonan medio alguno aun el mas criminal por tener un mando para obtener su poderío, salir de la obscuridad en que se hallan por su ningun rango en la sociedad, y que sus firmas corran por los pueblos; como sugetos de suposicion. Sitiaron pues al momento à los nuevos xefes, con lisonjas y adulaciones como es costumbre, los estudiaron con atenta observacion y se aprovecharon de sus mas minimos defectos que no pueden dexar de tener como hombres para atraerlos á su partido insensiblemente, y por fin triunfaron, y decantan con impudencia la gloria del vencimiento que no contentos con su impunidad nos insultan. Desde el momento de la suspension de tareas de la real audiencia empezaron à señalarnos con el epiteto de ex-ministros::::::: Extinguida audiencia::::: Decano que fue, y otros. La repeticion del dicho ha presentado creible y verdadero el hecho sin reflexîonar que un tribunal soberano en lo contencioso y gubernativo no puede extinguirse sin una real cèdula especial, y que esta se notifique à sus individuos. Lo cierto es Exmo. Sr. que se ha tratado de que yo entregue el real sello, archivo, y enseres, en virtud de un simple oficio del actual capitan general interino sin hacerme saber orden alguna de mi soberano que le autorize á un paso tan sumamente extraordinario; lo que pude evitar huyendo de entrar en la qüestion á pretexto de no hallarme con facultades para tratar de la materia como aparece de las copias señaladas con los nùmeros 1º y 2º apuntando por ùltimo que no exístian como no exîsten en mi poder. Irritada la bilis fácil de exâltarse del xefe militar con esta repugnancia, fulminò un mismo dia dos decretos contra mi algo contradictorios en el uno me hace notificar por el conducto del comandante de las armas de Calabozo una orden del señor general en xefe para que todos los ministros de la audiencia se reunan en Puerto-Cabello, cuya especie se me

habia silenciado hasta ahora en toda la correspondencia; y en el segundo de la misma fecha que se ha remitido duplicado á las justicias mayores de los pueblos del Calvario, y el Sombrero, se me manda solicitar como á un *quidam* desconocido dando señas de mi persona, quando en las cinco provincias del territorio serán pocos los individuos que no me conozcan; pero era precisa esta circunstancia para pintarme mas despreciable á los ojos de estos miserables pueblos que siempre me han conceptuado, y reputado como su protector, y se me previene que de su orden me presente inmediatamente en Puerto Cabello, no ya en virtud de la disposicion general mencionada, sino á dar razon á aquel comandante de ciertos papeles que no se designan estudiosamente para evitar todo efugió.= En la contestacion al primer decreto que va en copia baxo el num. 3º verá V. E. el abuso que se ha hecho de la real orden de S. M. para que el señor presidente D. Juan Manuel Cagigal reuniera los ministros ausentes enfermos de los quales murió uno, y dos se hallan todavia bien achacosos de resultas del temperamento fatalisimo de Puerto-Cabello, que siempre ha sido llamado con razon sepultura de europeos; pero es preciso extersionar y perseguirnos hasta la muerte.= La copia num. 4º es del insultante decreto que ha dado motivo por último à esta mi sumisa representacion cansado ya de tolerar en obseqnio de la tranquilidad tantos pasos humillantes, y aun vilipendiosos.= Y desengañado de que en la total confusion y desorden en que se halla esta provincia miserable no me es dable servir al rey con el decoro correspondiente en la plaza de ministro de su real audiencia, no puedo menos de suplicar á V. E. tenga la bondad de inclinar el ánimo de S. M. à que por un efecto de su piedad se digne exônerarme de élla; pues quizá como particular podré dedicarme toda mi vida á procurar el esplendor de su trono por cuyo medio me satisface V. E. en parte el perjuicio que inocentemente me causò siendo director de seminario de nobles de Vergara con las maxîmas de pundonor que sembró en él, y fueron la base de mi educacion, maxîmas demasiado estoicas para estos calaminosos tiempos en los que el decir la verdad es delito aun en aquellos que por su ministerio se hallan obligados à hablar. Las leyes encargan estrechamente á los regentes de las reales audiencias informen á S. M. de las mas minimas circunstancias que puedan contribuir al acierto de las resoluciones; y el haberlo verificado yo en los nùmeros antecedentès del modo que me fue posible me ha acarreado enemigos personales que se han reunido con los que en comun detestan la corporacion, habiendose trascendido algunas especies de mi correspondencia ò porque siendome preciso confiar mis borradores al que debia seguirla tubo algun leve descuido, ó por otro de tantos modos muy faciles quando el sigilo de las cartas se quebranta publicamente sobre cuya especie es regular que hayan dado cuenta á V. E., y por mi parte solo podré añadir que tengo documento por dónde hacer constar que se me ha interceptado un pliego del decano D. José Fernandez Heredia relativo al asunto en qüestion, y que debia sin duda darme muchas luces sobre la materia por ser contestacion á oficio que le pasé sobre el particular.= Ademas se nos ha avisado que en caso de escribir vayan abiertas las cartas; por todo lo qual, y el silencio que todos mis compañeros y mis amigos, que ni aun han podido instruirme del estado verdadero de las cosas, me confirmo en que no hay libertad, ni seguridad

de la correspondencia; de modo que me será preciso dirigir este pliego quasi furtivamente al correo maritimo pues quizá ni mi vida estará libre de las asechanzas de los perversos si llegan á traslucir que me he arrojado á significar á V. E. el desorden, confusion, y trastorno general en que se encuentra el gobierno de estas miserables provincias, en cuya capital hace poco que se proponia por enigma el designar quien era el capitan general, quien el intendente. Causa dolor Excmo. Sr. el considerar que un plan de gobierno y sistema de real hacienda que ha costado tantos sudores, trabajos, afanes, y profundas meditaciones à tantos hombres grandes se hayan dado por tierra para substituir un desquadernado método sin método que ni aun lo entienden sus mismos autores, y que solo es claro en establecer descaradamente el detestable principio de *quot libet licet.*

Se continuará

BANDO.

El Director Supremo del Estado.

Hacer el pais impenetrable á los enemigos comunes y establecer un sistema de administracion que se haga amar de los ciudadanos, son los principios que presiden á las deliberaciones del actual gobierno. Sin lo uno haría traycion al mas sagrado de mis empeños: sin lo otro continuarian sin tèrmino aquellos dias desgraciados, cuya memoria oprime à los buenos ciudadanos. Librado en conseqüencia de lo primero, al interesante objeto de poner esta ciudad en el mejor pie posible de defensa, y estando distante de mi vista todo otro recurso de conseguir reclutas, ordené entre otras medidas el rescate de esclavos que contiene el bando del 19 del pasado. Demasiado tocaban mi sensibilidad los sacrificios que él demandaba: pero los demandaba al pueblo de Buenos-Ayres que tantas pruebas ha dado de estar dispuesto à sacrificarlo todo antes que recaer en el humillante estado de su antigua servidumbre. Sin embargo un número suficiente de reclutas que no tardará en venir de la provincia de Cordoba, segun las ultimas comunicaciones de su actual gobernador intendente hace variar las circunstancias que dictaron aquella medida, y ha puesto al gobierno en la aptitud de llenar su zelo sin la dolorosa presencia de tamaños sacrificios. Por tanto he venido en suspender por ahora los efectos del citado bando; interin no amenazen al Estado inminentes peligros que hagan su execucion indispensable; esperando al mismo tiempo del distinguido patriotismo de los comandantes militares, de los alcaldes; y de todos los buenos ciudadanos que velarán eficazmente en el descubrimiento de vagos para que sean destinados al servicio de las armas, cooperando de este modo á los esfuerzos que el gobierno consagra á la defensa del pais. —Y para que llegue á noticia de todos publiquese por bando en la forma acostumbrada, insertese en la gazeta, y comuniquese á quienes corresponda, —Dado en la fortaleza de Buenos Ayres à 9 de octubre de 1816. —*Juan Martin de Pueyrredon.* —*Vicente Lopez*, secretario.

Imprenta de Niños Expósitos.